



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03494797-GDEBA-OPNYAMDSGP - Contratación Superior N° 5-20

VISTO la Ley No 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente No EX-2020-03494797-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 5/20 - Compra Superior-, tendiente a provisión de artículos de limpieza para los Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a requerimiento del Organismos Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I – Compra Superior;

Que en números de orden 6, 10 y 14, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los fundamentos de la contratación, las cantidades y las especificaciones técnicas;

Que a su vez, en números de orden 15/17 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico “Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo “A”, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo “B” del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG2020-05726272-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726286-GDEBA-DCYCMDCGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos seis millones novecientos ochenta y tres mil sesenta con treinta y ocho centavos (\$6.983.060,38);

Que mediante RESO-2020-98-GDEBA-SSTAYDCGP se autorizó el procedimiento de Contratación N° 5/20 -Compra Superior, así como sus bases, fecha de apertura de ofertas el día 31 de marzo del 2020, imputación presupuestaria, y la conformación de la comisión de preadjudicación;

Que atendiendo al dictado del Decreto 297/2020 del PEN en relación a la pandemia COVID-19, se previó en tal instrumento legal en su artículo 7 el traslado por única vez, del feriado del 2 de abril previsto por la Ley N° 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, al día martes 31 de marzo de 2020;

Que ante esta nueva circunstancia, deviene necesario establecer una nueva fecha de apertura de oferta, considerando el traslado del señalado feriado al día estipulado previamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Rectificar el artículo 1 de la RESO-2020-98-GDEBA-SSTAYLMDCGP, aprobando las bases que como PLIEG-2020-05765367-GDEBA-DCYCMDCGP forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 2 de la RESO-2020-98-GDEBA-SSTAYLMDCGP, estableciéndose que la fecha de apertura de ofertas será el día 1 de abril de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3o. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

